



## BOLETÍN TRIBUTARIO - 212/13

### ACTUALIDAD NORMATIVA - JURISPRUDENCIAL

#### I. DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES

La DIAN publicó los siguientes proyectos normativos en su página web:

- ESTABLECEN LAS CONDICIONES Y EL PROCEDIMIENTO PARA SER CALIFICADO COMO GRAN CONTRIBUYENTE - [Proyecto de Resolución](#)

Recibirá comentarios, observaciones y sugerencias hasta el 11 de diciembre de 2013, a través del correo electrónico: [mriverosb1@dian.gov.co](mailto:mriverosb1@dian.gov.co).

- DISPOSICIONES RELATIVAS A LOS PRECIOS DE TRANSFERENCIA (REGLAMENTAN LOS ARTÍCULOS 260-1, 260-2, 260-3, 260-4, 260-5, LOS PARÁGRAFOS 2 Y 3 DEL ARTÍCULO 260-7, LOS ARTÍCULOS 260-9, 260-10, 260-11 Y 319-2 DEL ESTATUTO TRIBUTARIO) - [Proyecto de Decreto](#)

Recibirá comentarios, observaciones y sugerencias hasta el 11 de diciembre de 2013, a través del correo electrónico: [comentariossugerenciasproyectos@dian.gov.co](mailto:comentariossugerenciasproyectos@dian.gov.co).

#### II. DECRETOS - GOBIERNO NACIONAL

- NO PODRÁ CONTRATARSE PERSONAL A TRAVÉS DE COOPERATIVAS DE TRABAJO ASOCIADO (REGLAMENTA EL ARTÍCULO 63 DE LA LEY 1429 DE 2010) - [Decreto 2798 del 29 de noviembre de 2013](#)

El Gobierno Nacional expidió el decreto referido, reglamentando el artículo 63 de la Ley 1429 de 2010, el cual señala:

*“El personal requerido en toda institución y/o empresa pública y/o privada para el desarrollo de las actividades misionales permanentes no podrá estar vinculado a través de cooperativas de Servicio de Trabajo Asociado que hagan intermediación laboral o bajo ninguna otra*



*modalidad de vinculación que afecté los derechos constitucionales, legales y prestacionales consagrados en las normas laborales vigentes".*

### III. JURISPRUDENCIA CONSEJO DE ESTADO

- **LA ACCIÓN DE TUTELA CONTRA PROVIDENCIA JUDICIAL PROCEDE EXCEPCIONALMENTE Y SE CONCEDE EL AMPARO CUANDO SE DEMUESTRA QUE LA PROVIDENCIA INCURRIÓ EN ALGUNAS DE LAS CAUSALES GENÉRICAS DE PROCEDIBILIDAD**

La Sala precisó:

*"La Sección Cuarta amparó el derecho fundamental al debido proceso de los actores y en consecuencia dejó sin efectos la sentencia que fue proferida dentro de un proceso de reparación directa incoado por los actores; lo anterior en razón de que fue demostrado que la providencia incurrió en defecto fáctico, toda vez que la sala omitió dar valor probatorio a algunos medios de prueba; lo que a todas luces se encuentra por fuera de los parámetros de razonabilidad". (Sentencia del 23 de septiembre de 2013, exp. 11001-03-15-000-2012-01942-00(AC)).*

### IV. JURISPRUDENCIA CORTE CONSTITUCIONAL

Mediante [Comunicado de Prensa No. 46 del 27 de noviembre de 2013](#) informa que adoptó, entre otras, la siguiente decisión:

- **FACULTADES DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DE LAS SOCIEDADES DE GESTIÓN COLECTIVA, POR PARTE DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR SON UNA EXPRESIÓN DE LA INTERVENCIÓN DEL ESTADO EN LA ECONOMÍA. LA CORTE DETERMINÓ QUE DICHAS FACULTADES SE AJUSTAN A LOS PRINCIPIOS DE LEGALIDAD Y PROPORCIONALIDAD. (EXPEDIENTE D-9665 AC - SENTENCIA C-851/13 - Noviembre 27).**

**SÍGUENOS EN [TWITTER](#)**

FAO

06 de diciembre de 2013